

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMA/DM
EXP. Nº 246-281/2017.-

DECRETO Nº 8715 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2019

VISTO:

El Expte Nº 246-281/2017 caratulado. Dirección Provincial de Personal: S/ de Retiro Voluntario formulado por el Sr. Roberto Omar Andreu, y,

CONSIDERANDO:

Que, en autos se tramita la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sr. Roberto Omar Andreu, DNI Nº 13.550.561, CUIL Nº 20-13550561-8, Personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Transporte – Personal de Escalafón General - Categoría 24, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda;

Que mediante Decreto-Acuerdo Nº 5792-H-02 se establece el régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario.

Que, a fs. 14, el Departamento Provincial de Reconocimiento Médicos, Junta Medica emite informe de competencia.

Que, a fs. 15/16 la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para la aceptación de la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario;

Que, se agregan en autos, informes técnicos y Dictámenes de Asesoría Legal de la Dirección General de Transporte (fs. 28/29) y Fiscalía de Estado (fs. 31/31 vta), que luego de analizar el caso particular concluyen que se encuentran dadas las condiciones para autorizar la solicitud de Retiro Voluntario formulada por el Sr. Roberto Omar Andreu, y en consecuencia, aconsejan se dicte el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Concédase el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por el Sr. Roberto Omar Andreu, DNI Nº 13.550.561, CUIL Nº 20-13550561-8, Personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Transporte – Personal de Escalafón General - Categoría 24, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, de conformidad a argumentos expuestos en el exordio.-

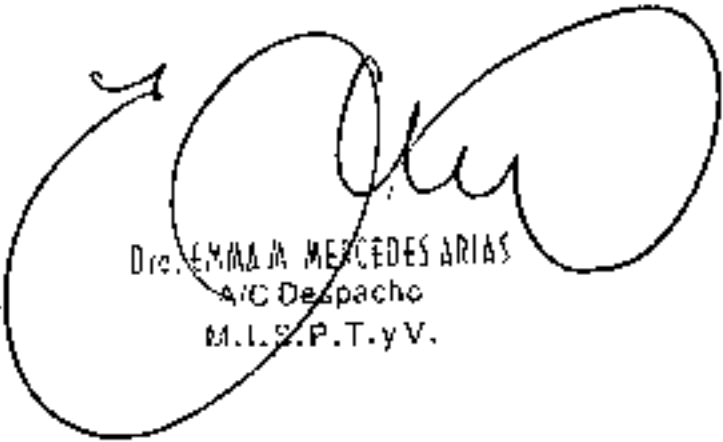
ARTICULO 2º.- Dispónese que el agente dejará de prestar servicios a partir del día siguiente al de la notificación del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Por Despacho de la Dirección Provincial de Transporte, se notificará al trabajador de lo dispuesto en el presente Decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda, con carácter de urgente, fotocopia certificada del mismo con la debida notificación del agente cuyo retiro se concede.-

Conste que en la fecha y Conforme a lo dispuesto por
Decreto N° 3.007-G/H-1950. Se ha desglosado el original
del Decreto N° 8115-1SPTyV/2019 agregandose
copia autenticada del mismo.-

S. S. de Jujuy, 15 de MAYO de 2019.




Dra. EMMA JA MERCEDES ARIAS
A/C Despacho
M.L.S.P.T.y V.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° **8715** -ISPTyV-

ARTICULO 4°.- Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Contaduría de la Provincia para su conocimiento, continúe a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, cumplido, siga a la Dirección Provincial de Transporte a sus efectos.

[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Conste que en la fecha y Conforme a lo dispuesto por
Decreto N° 8.667-C/H-1990. Se ha desglorado el original

del Decreto N° 815-ISP.Ty.V./2019 agregandose
copia autenticada del mismo.-

S. S. de Jujuy, 15 de MAYO de 2019.



[Handwritten signature]
Dra. EMMA M. MERCEDES ARIAS
A/C Despacho
M.I.S.P.T.y V.